

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2025**

Sr. Alcalde-Presidente:

D. José Manuel Ruiz Alvarado

Sres. Concejales:

Dª María Isabel Gautier Bolaños
D. José María Bancalero García
Dª Carola Patrizia Cornelissen
Dª Davinia María Calderón Sánchez
Dª Lorena Pérez Benítez
Dª Raquel Astorga Sánchez
D. Juan María Cornejo Ramírez
D. Cecilio Gamaza Hinojo
Dª Myriam Fuentes Pérez
D. Francisco Manzano Mera
Dª María Luisa Delgado Aparicio
D. Moisés Macías Mera
Dª. María Salazar Martín
D. Antonio Cabrera Mateos
Dª Gema Arocha López

Secretaria:

Dña. Cristina Barrera Merino

Interventor:

D. Manuel Javier Cabeza Martínez

Otros asistentes:

Público en sala

Ausencias:

Dª M.ª del Mar Candón Gómez

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Medina Sidonia (Cádiz), siendo las 11:00 horas del día 16 de octubre de 2025, previa convocatoria al efecto del Sr. Alcalde, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde concurriendo los señores concejales reseñados al margen. Asisten la Secretaria y el Interventor de la Corporación.

La convocatoria se ha realizado por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2025.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha estado a disposición de los Señores Concejales, desde el mismo día de la convocatoria de forma presencial en la Secretaría de la Corporación y en el itinerario que se indicó en la convocatoria para el acceso electrónico a los expedientes. Asimismo les han sido remitidas junto con la convocatoria las propuestas de acuerdo de la parte resolutiva.

Cerciorado el Sr. Presidente de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Pleno, que se celebra en la modalidad presencial, el Sr. Alcalde-Presidente declaró pública la sesión, que se celebra con la presencia de público asistente y se retransmite en directo a través del canal de youtube del Ayuntamiento: Ayuntamiento Medina Sidonia, lo que fue anunciado y hecho público con antelación a través de un Edicto publicado en la web municipal www.medinasidonia.es.

Código Seguro De Verificación	4GFVmVRRws/GDM4RedPpbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	22/10/2025 08:21:25 21/10/2025 14:57:59
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4GFVmVRRws/GDM4RedPpbA==		



Seguidamente se entra a conocer los asuntos del orden del día:

PUNTO 1º.- EXPEDIENTE N.º 30/2025 DE PERSONAL. MODIFICACIÓN DE PLANTILLA PARA LA CREACIÓN DE LAS PLAZAS DE T.A.G. DE SECRETARÍA GENERAL Y T.A.E. JURÍDICO DE URBANISMO.

El expediente incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Personal dado en sesión celebrada el 10 de octubre de 2025.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

“Antecedentes.

La Plantilla y Anexo de Personal del Ayuntamiento de Medina Sidonia para el ejercicio 2022 se aprobó por acuerdo del Pleno de 8 de julio de 2022 (publicada en BOP núm. 137 de 19 de julio).

Para el ejercicio 2025 el Presupuesto Municipal y la Plantilla son los prorrogados de 2022.

El 19 de Febrero de 2025 el Pleno acuerda modificar la Plantilla del personal funcionario con el objeto de crear los puestos que se incluyeron en el proceso de selección correspondiente a la oferta de empleo extraordinaria de la Ley 20/2021 para la estabilización de empleo temporal.

La Relación de Puestos de Trabajo se aprobó por acuerdo del Pleno de 18 de mayo de 2023 (BOP núm. 200 de 20 de octubre), la cual ha sido modificada con posterioridad para la creación de nuevos puestos, así como modificación de determinados puestos existentes.

Concretamente, mediante acuerdo plenario de 18 de Septiembre de 2025 se acuerda la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para la creación, entre otros, de los siguientes dos puestos:

1.- Un puesto de Técnico/a de Secretaría General, Escala: Admón General, Subescala: Técnica, Clase: Superior (Grupo A1, Nivel 27).

2.- Un puesto de Técnico/a Jurídico de Urbanismo, Escala: Admón Especial, Subescala: Técnica, Clase: Técnico Medio (Grupo A2, Nivel 26).

Código Seguro De Verificación	4GFVmVRRws/GDM4RedPpbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	22/10/2025 08:21:25 21/10/2025 14:57:59
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4GFVmVRRws/GDM4RedPpbA==		



En el marco del procedimiento de aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para la creación de tales puestos se puso de manifiesto la necesidad de modificar la Plantilla, ya que éstos no se acompañaron de dotación de crédito, siendo esta necesaria para poder impulsar los trámites correspondientes para cubrir tales puestos de manera definitiva o temporal si existiera causa que lo justifique.

La presente propuesta de modificación de la Plantilla Municipal para la creación de tales plazas ha sido objeto de negociación y aprobación por unanimidad en la Mesa General de Negociación de 2 de Octubre de 2025.

Marco Normativo

Normativa general

- Constitución Española de 1978 (CE).
- art. 90.1 y 92.2 Ley 7/85 de 2 de diciembre, de Bases del régimen Local (en adelante LBRL).
- art. 126 y 129 Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local en adelante TRRL).
- art. 74 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- art. 168.1 c) Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Orden de 2 de diciembre de 1988, del MAP y Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Administraciones Públicas, de 20 de enero de 1989 (Con carácter supletorio, caso de que la Comunidad Autónoma no haya dictado normas para la elaboración de las RPT por parte de las Entidades Locales).

Normativa autonómica

- Ley 52/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía.

Fundamentos Jurídicos.

- 1.- Cumplimiento del art. 90.1 Ley 7/1985 y art. 126 TRRL.

Código Seguro De Verificación	4GFVmVRRws/GDM4RedPpbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	22/10/2025 08:21:25
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	21/10/2025 14:57:59
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4GFVmVRRws/GDM4RedPpbA==		

Conforme a las previsiones contenidas en el título VII de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el personal al servicio de las entidades locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial.

Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender relación detallada de plazas asignada a cada una de las Escalas, Subescalas, Clases y Categorías, en que se integran los funcionarios, el personal laboral y eventual.

La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Con este acuerdo se pretende ampliar la Plantilla y para ello se constata que se cumple con lo dispuesto en el artículo 126.2.b) de la TRRL.

Obra en el expediente el Acta de la Mesa General de Negociación que se celebró el pasado 2 de Octubre acordando por unanimidad la modificación propuesta.

La modificación de la Plantilla Municipal implica también la modificación del Anexo de Personal que acompaña al presupuesto, dado que ambos documentos deben reflejar la estructura y composición actualizada de las plazas de la Corporación para garantizar la coherencia contable y administrativa entre ambos instrumentos.

2.- Necesaria vinculación de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo.

La ordenación de la Gestión de los Recursos Humanos exige una adecuada coordinación de todos los instrumentos a su servicio.

La vinculación de la Plantilla y de la RPT es obligada, ya que aunque su contenido es distinto, debe haber entre ellas una correlación, de manera que no es posible la previsión de plazas en una plantilla, (con consignación de un crédito) que no se corresponda con puestos de trabajo realmente existentes o, como en nuestro caso, tener puestos creados en la RPT cuyas plazas no estén creadas en la Plantilla y no cuenten con dotación presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	4GFVmVRRws/GDM4RedPpbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	22/10/2025 08:21:25
	Cristina Barrera Merino	Firmado	21/10/2025 14:57:59
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4GFVmVRRws/GDM4RedPpbA==		



Informes incorporados al expediente

Informe jurídico de Secretaría de fecha 2 de Octubre de 2025.

Informe de Intervención de fecha 6 de Octubre de 2025.

En atención a cuanto antecede, al Pleno se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal funcionario en el sentido de crear las siguientes plazas:

I.- FUNCIONARIOS DE CARRERA.

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO
Escala de Administración General.		
<i>Subescala Técnica:</i> Técnico Administración General (Secretaría)	1	A1
Escala de Administración Especial.		
<i>Subescala Técnica</i> Técnico Jurídico (Urbanismo)	1	A2

Segundo.- Modificar el documento de anexo de personal que acompaña al presupuesto, en el sentido expresado en los apartados anteriores.

Tercero.- Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Plantilla, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Electrónico de Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

Cuarto.- Considerar definitivamente aprobado el acuerdo en el caso de ausencia de reclamaciones durante dicho plazo. Si las hubiera, resolverlas el Pleno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Quinto.- Remitir copia del acuerdo definitivo a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro del plazo de 30 días”.

Comienza el debate con la intervención de la portavoz del Grupo I.U. Dña. M.^a Isabel Gautier, que explica que el motivo de la convocatoria extraordinaria de esta sesión se debe a la necesidad imperiosa de crear puestos estructurales en servicios que se consideran esenciales y que se trata de reducir los plazos porque estamos en trámites administrativos que no pueden esperar al Pleno ordinario porque se dilataría en el tiempo la cobertura de los puestos.

La Concejal delegada de personal, Dña Davinia M.^a Calderón, dice que se está trabajando para mejorar la estructura del Ayuntamiento, adaptándose a las nuevas necesidades y para mejorar el funcionamiento del mismo. Despues de aprobar la modificación de la R.P.T. a fin de crear plazas nuevas, es necesario modificar la Plantilla. En este caso se trata de dos puestos estructurales que son elementos esenciales de dos de las Áreas más importantes del Ayuntamiento. Añade que la negociación previa con los sindicatos ha sido favorable y que se llevará a cabo este mismo proceso para las demás plazas que se incluyeron en la RPT.

La portavoz del Grupo P.P. Dña María Salazar, dice que se alegra de la mejora en la estructura del Ayuntamiento, que es algo que el Partido Popular ha exigido desde el anterior gobierno, que son necesarias más modificaciones estructurales, y que tienen fe en que se crearán también el resto de las plazas.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación resultando aprobada con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: diez votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Astorga Sánchez.
- Grupo Municipal PP (tres votos): Dña. María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos y D^a Gema Arocha López.

Código Seguro De Verificación	4GFVmVRRws/GDM4RedPpbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado Firmado	22/10/2025 08:21:25 21/10/2025 14:57:59
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4GFVmVRRws/GDM4RedPpbA==		

Abstenciones: ninguna.

Votos en contra: seis votos

- Grupo Municipal PSOE: (seis votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio y D. Moisés Macías Mera.

PUNTO 2º.-EXPEDIENTE DE INTERVENCIÓN N.º 62/2025. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, PARA FINANCIAR GASTOS CON CARGO A NUEVOS O MAYORES INGRESOS.

El expediente incluye el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda dado en sesión celebrada el 10 de octubre de 2025.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

“VISTA la Memoria de la Concejala-Delegada del Servicio Económico fecha 07/10/2025 que motiva la necesidad de acudir a la tramitación de esta modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito para recoger en el presupuesto vigente de 2025, prorrogado de 2022, el crédito necesario para hacer frente a gastos de personal del presente año 2025, Belén Viviente y Jornada Puertas Abiertas del año 2025, mejoras en el espacio público situado en la zona del paseo del mercado de forma urgente, actividades deportivas dirigidas en el año 2025 así como reparar la pista deportiva cubierta de San José de Malcocinado-Los Badalejos cuya estado requiere de una actuación con la mayor premura posible.

Considerando que queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a), b) y c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

ATENDIDO que la financiación de este gasto se producirá con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente (concepto 42000-Participación en los Tributos del Estado) por importe de 335.000,00 euros, siendo recurso susceptible de financiar el gasto mencionado en los términos del artículo 177 del TRLRHL y del artículo 36 del RD 500/1990.

Código Seguro De Verificación	4GFVmVRRws/GDM4RedPpbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	22/10/2025 08:21:25 21/10/2025 14:57:59
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4GFVmVRRws/GDM4RedPpbA==		



CONSIDERANDO los informes de tesorería y de Intervención de fecha 07/10/2025, así como el de estabilidad de la Intervención municipal de la misma fecha.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, SE PROPONE al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente nº 62/2025 de modificación presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de crédito, para financiar gastos con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
132	16000	SEGURIDAS SOCIAL SEGURIDAD	10.000,00
150	12100	COMPLEMENTO DESTINO VIAS PUBLICAS	5.000,00
151	12100	COMPL. DESTINO URBANISMO FUNCIONARIOS	5.000,00
2310	12001	RETRIB. BASICAS A2 S.S.C.	4.000,00
2310	12004	RETRIB. BASICAS C2 S.S.C.	8.000,00
2310	143	SALARIOS PROGRAMA MAYORES ACTIVOS 2025	6.000,00
2310	16003	SEG SOCIAL PROGRAMA MAYORES ACTIVOS 2025	2.000,00
241	13101	PLAN EMPLEO LOCAL	20.000,00
330	13002	RETRIB. COMPLEMEN. LABORAL CULTURA	10.000,00

340	16000	SEGURIDAD SOCIAL DEPORTES	10.000,00
912	10000	RETRIB. ORGANOS DE GOBIERNO	20.000,00
912	11000	RETRIB. PERSONAL EVENTUAL	10.000,00
912	16000	SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	10.000,00
920	12006	ANTIGÜEDAD ADMON. GENERAL	5.000,00
920	12100	COMPLEM. DESTINO ADMON. GENERAL	15.000,00
924	13000	RETRIB. BASICAS LABORALES PAR. CIUDADANA	5.000,00
924	13002	RETRIB. COMPL. LABORALES PAR. CIUDADANA	5.000,00
171	61901	MEJORAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS	18.000,00
338	22610	BELEN VIVIENTE	82.000,00
341	22799	CONTRATO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	15.000,00
342	62201	MEJORAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	50.000,00
432	22611	JORNADA PUERTAS ABIERTAS	20.000,00
		TOTAL	335.000,00

2º. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a nuevos o mayores ingresos, en los siguientes términos:

Mayores ingresos

Concepto	Descripción	Euros
42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	335.000,00
	TOTAL	335.000,00

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas".

Abierto el turno de intervenciones el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Concejal de Hacienda Dña. Lorena Pérez, que explica que se trata de una modalidad por la que se incorpora crédito procedente de ingresos de la PIE de 2023 y 2025 a partidas que necesitan una mayor dotación hasta fin de año.

La portavoz del Grupo P.P. Dña María Salazar, indica que están a favor de la incorporación de crédito de fondos que son del Estado y que son necesarios para atender compromisos y necesidades del municipio. Continúa diciendo que la gestión económica de este equipo de gobierno es mala, y que deben presentar el Presupuesto. Explica que su voto será abstención por ejercicio de responsabilidad para no dar la espalda a las necesidades del municipio y porque con esta modificación se cumplen objetivos de gestión diaria como las nóminas de los empleados y las actividades del pabellón polideportivo que les parecen importantes. Insiste en que el voto de abstención no significa que apoyen la gestión económica, sino que se trata de un gesto de responsabilidad para facilitar la solución de problemas del día a día. Espera que se mejore la gestión económica.

La portavoz del Grupo I.U. Dña M.^a Isabel Gautier dice que quiere defender el trabajo de gestión que se realiza por el gobierno. No tenemos Presupuesto pero llevamos tiempo trabajando. Pide que se demuestre la importancia que le dan al Presupuesto cuando se traiga a aprobación. Dice que este trámite es necesario para finalizar el año y cumplir los compromisos con actividades deportivas y otros eventos de importancia como el Belén Viviente que se han indicado en la propuesta.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde, diciendo que se han mezclado dos temas que no son iguales, y que no hay que confundir al ciudadano. Por un lado hay una deuda que se le debe a Medina y que eso sí es una pésima gestión, que se reconoce ahora. Y por otro lado que para aprobar el Presupuesto la puerta sigue abierta a las propuestas que quieran presentar los grupos.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación resultando aprobada con el siguiente detalle de votos:

Código Seguro De Verificación	4GFVmVRRws/GDM4RedPpbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado Firmado	22/10/2025 08:21:25 21/10/2025 14:57:59
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4GFVmVRRws/GDM4RedPpbA==		

Votos a favor: siete votos

- Grupo Municipal I.U.: (siete votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Raquel Astorga Sánchez

Abstenciones: tres votos

- Grupo Municipal PP (tres votos): Dña. María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos y D^a Gema Arocha López.

Votos en contra: seis votos

- Grupo Municipal PSOE: (seis votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio y D. Moisés Macías Mera.

Y no habiendo más asuntos por tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 11:15 horas del día de comienzo, de la que se extiende este Acta para debida constancia; de cuyo contenido la Secretaria, Doy Fe y Certifco.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º.3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, el Alcalde ordena la remisión en extracto de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Vº.Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. José Manuel Ruiz Alvarado. **LA SECRETARIA GENERAL**
Fdo. Cristina Barrera Merino

Código Seguro De Verificación	4GFVmVRRws/GDM4RedPpbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	22/10/2025 08:21:25
	Cristina Barrera Merino	Firmado	21/10/2025 14:57:59
Observaciones			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4GFVmVRRws/GDM4RedPpbA==		

